



ZEMPOALA HGO A 08 DE ENERO DE 2019

OFICIO NO. 386/MZDE/2019

C. BEATRIZ ORDOÑEZ GOMEZ SAN JUAN TEPEMAZALCO PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTÍCULO 163 DE LAS FAÇULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE:

SE AUTORIZA EL DERRIBE DE TRES ÁRBOLES

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	CALLE DEL ROSAL, SAN JUAN TEPEMAZALCO
ESPECIE	TRUENO
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	SE VA A CONSTRUIR EN LA PROPIEDAD

COMPROMISO: C. BEATRIZ ORDOÑEZ GOMEZ SE COMPROMETE A PLANTAR EN EL JARDIN, EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO TRES ÁRBOLES POR CADA DERRIBE O PODA DE ARBOL, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

Recibiologinal
Beatriz Ordones
Gomes
14/01/19

DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENIVABLE

L.A. SERGIO VERA ERANCO

C.C.P ARCHIVO



Plaza Principal S/N. Col. Centro Zempoala, Hgo. C.P. 43838 zempoala.hidalgo.gob.mx